| MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO | **ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN** | **Código: F-GC-04-34**<br>**Versión: 3.0**<br>**Fecha: 07/10/2022** |
|---|---|---|

| ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | **Fecha: mayo 12 de 2023** |
|---|---|
| **Área solicitante:** Grupo de Gestión Financiera y Contable - GGFC | |
| **Responsable del área solicitante:** Andrés Vergara Ballén – Coordinador GGFC | |
| **Objeto:** Prestar servicios profesionales para apoyar la actualización y modernización del Manual de Políticas Contables del MJD, así como la expedición de lineamientos técnicos en materia de registros, conciliaciones y depuraciones en los EEFF | |

## 1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

**1.1 Justificación:**

El Artículo 1 del decreto 1427 de 2017 define como objetivo que dentro del marco de sus competencias formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública en materia de ordenamiento jurídico, defensa y seguridad jurídica, drogas, acceso a la justicia formal y alternativa, lucha contra la criminalidad, mecanismos judiciales transicionales, prevención y control del delito, asuntos carcelarios y penitenciarios, promoción de la cultura de la legalidad, la concordia y el respeto a los derechos, la cual se desarrollará a través de la institucionalidad que comprende el Sector Administrativo.

El Ministerio de Justicia y del Derecho coordinará las relaciones entre la Rama Ejecutiva, la Rama Judicial, el Ministerio Público, los organismos de control y demás entidades públicas y privadas, para el desarrollo y consolidación de la política pública en materia de justicia y del derecho.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 1427 de 2017. En línea de lo anterior, mediante Resolución No. 0095 del 06 de febrero de 2020, "por la cual se modifica el artículo 1° de la Resolución 0685 de 2017, en el sentido se suprimir un grupo interno de trabajo adscrito a la Secretaría General, se crean unos Grupos Internos de Trabajo y se asignan unas funciones", particularmente en el artículo 4 el Grupo de Gestión Financiera y Contable, adscrito a la Secretaría General. Son funciones del Grupo de Gestión Financiera y Contable, entre otras, las siguientes:

1. Diseñar, asesorar y coordinar bajo los lineamientos de la secretaria general, las políticas y métodos de administración de recursos financieros tendientes a obtener el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las normas vigentes.
2. Diseñar, coordinar y ejecutar los trámites y actividades que permitan optimizar el uso de los recursos financieros del Ministerio.
3. Realizar las actividades requeridas para garantizar el pago de las obligaciones a cargo del Ministerio, de conformidad con las normas vigentes en la materia.
4. Realizar las actividades que garanticen el registro adecuado y oportuno de las transacciones contables de acuerdo con las normas vigentes.
5. Realizar las actividades requeridas para garantizar el pago de las obligaciones a cargo del Ministerio, de conformidad con las normas vigentes en la materia.
6. Preparar los estudios, rendir informes y emitir conceptos en relación con los asuntos y materias de competencia del Grupo de Gestión Financiera y Contable.

7. Proponer a la Secretaría General las políticas, planes, programas y demás acciones relacionadas con la gestión financiera y presupuestal
8. Asesorar a las dependencias del Ministerio de Justicia y del Derecho en los temas financieros y económicos.
9. Coordinar y controlar el registro presupuestal, contable y de pagos de las operaciones que se realicen en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación- y en los aplicativos complementarios.

El Grupo de Gestión Financiera y Contable radica toda actividad presupuestal, financiera, y contable, como también lo relacionado con viáticos (comisiones) y tiquetes, para lo cual requiere de un personal significativo para cumplir esas funciones, no contando actualmente con el recurso humano suficiente, teniendo en cuenta que en el grupo de contabilidad existe únicamente un (1) cargo de planta haciendo necesario la contratación de personal idóneo dependiendo del proceso que tenga a cargo en el área para la presente vigencia.

Para el desarrollo de las actividades que involucra el grupo de contabilidad el Ministerio de Justicia y del Derecho, requiere contar con los servicios profesionales de acuerdo con la idoneidad y experiencia que permitan abarcar con eficiencia los temas expuestos que requieren un acompañamiento continuo, especial y calificado en los diferentes temas de orden financiero y contable. Así mismo, se debe brindar permanente orientación en diferentes temas financieros que requiera la administración y el grupo contractual que ameritan revisión, conceptualización y proyección de respuestas y por el alto volumen de requerimientos tiene que apoyarse en profesionales idóneos con la formación y experiencia necesarios para cumplir su misión.

El área requiere la realización del proceso financiero y la operación del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II, específicamente en el área contable de la entidad, encaminado a actualizar y modernizar el manual de políticas contables del MJD. Adicionalmente apoyar en la expedición de lineamientos técnicos en materia de registros, conciliaciones y depuraciones de los estados financieros, no contando para ello con funcionarios suficientes que realicen estas funciones, siendo necesario acudir a figura de la contratación de prestación de servicio profesionales que tengan la formación académica y experiencia necesaria para tal fin.

Es indicado mencionar que se requiere la actualización del manual de políticas contables ya que es una herramienta para el reconocimiento (identificación, clasificación, registro e incorporación de una partida en los estados financieros), medición inicial, medición posterior, revelaciones y presentación de información contable y financiera. Las políticas contables son los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por la entidad para la elaboración y presentación de los estados financieros.

Así las cosas, se requiere la creación de guías contables de cartera, propiedad planta y equipo, cuentas por cobrar y demás que requiera la entidad.

En consecuencia, teniendo en cuenta que mediante certificación expedida por la Coordinación de Gestión Humana del Ministerio se deja constancia que no existe suficiente personal que adelante las tareas aquí plasmadas. Por ello, el Ministerio requiere contratar una persona, que preste al Grupo de Gestión Financiera y Contable, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales para apoyar el cumplimiento de las funciones del área.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las obligaciones a desarrollar en ejecución del contrato, se requiere entonces que la persona a contratar cumpla con el siguiente perfil:

| ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | **Fecha: mayo 12 de 2023** |
|---|---|

*Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, se podrá contratar directamente, para lo cual el candidato demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y experiencia ( laboral, profesional o relacionada según la necesidad del área y de acuerdo con la resolución por medio de la cual se establecen los requisitos, perfiles y honorarios de la entidad que se encuentre vigente), mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia señaladas a continuación, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 2216 de 22 noviembre de 2022.*

| *Categoría** | *Nivel** | *Requisitos** | *Contenido del Requisito* |
|---|---|---|---|
| *Profesional* | *3* | *Profesional* | *En áreas de conocimiento en ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Ó PUBLICA, CONTADURIA, ECONOMIA O INGENIERIA Y AFINES.* |
| | | *Experiencia* | *Entre 7 y 18 meses de experiencia profesional relacionada* |

**La categoría, el nivel y los requisitos, se tomarán teniendo en cuenta la tabla de honorarios del* Ministerio *establecida mediante Resolución 2216 de 22 noviembre de 2022.*

*** Tener en cuenta, las EQUIVALENCIAS entre estudio y experiencia establecidas mediante 2216 de 22 noviembre de 2022*

*Para tales efectos, se realizará la evaluación de la hoja de vida con los soportes documentales que presente el candidato a considerar, en todo caso el candidato no podrá estar incurso en casuales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato.*

**1.2 Descripción de la necesidad:**

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que, al interior del Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio, se adelanten las actividades que permitan:

Revisar el Manual de Políticas Contables de la Entidad y proponer las actualizaciones que sean del caso, en consonancia con las normas contables vigentes y apoyar la formulación de lineamientos técnicos que orienten al Grupo de Contabilidad y a las demás dependencias que producen información contable, en aspectos relacionados con su correcto registro y consolidación.

Adicionalmente se requiere el apoyo a la coordinación del Grupo de Gestión Financiera y Contable en la formulación del Plan de Mejoramiento para la Contraloría General de la Nación y la Oficina de Control Interno del MJD, en materia de políticas y procedimientos de índole contable.

Es importante realizar las actividades relacionadas con el registro, conciliación y depuración de las cuentas contables de los EEFF que le sean asignadas, así como apoyar la consolidación de los EEFF de la Entidad.

| ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | **Fecha: mayo 12 de 2023** |
|---|---|

Lo anterior en cumplimiento del artículo 4 de la Resolución No. 0095 del 06 de febrero de 2020 donde se estipulan las funciones del GGFC.

Actualmente el Ministerio de Justicia y del Derecho se encuentra en el desarrollo del proyecto de Rediseño Institucional, para lo cual, tiene previsto adelantar el proceso de selección bajo la modalidad de concurso de méritos para la realizar el levantamiento y estudio de cargas laborales, y la elaboración del estudio técnico de rediseño institucional requerido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, conforme los lineamientos emitidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, con el fin de determinar conforme los resultados de la misma, la modificación de la estructura orgánica del Ministerio, como también se identifique si es necesaria la ampliación de la planta de personal para atender las necesidades y funciones actuales designadas a la Entidad.

Es así, que, en consideración de lo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en especial, lo señalado en la "Guía de Rediseño Institucional de Entidades Públicas" y en la "Guía de Fortalecimiento Institucional: Construcción de un Documento Técnico para la Formalización Laboral, por un Trabajo Digno y en Equidad", las fases que se deben contemplarse para él Rediseño Institucional son las siguientes:

i. Diagnostico organizacional,
ii. Estudio técnico de cargas laborales,
iii. Propuesta de estructura orgánica,
iv. Estudio técnico de rediseño institucional,
v. Proyectos actos administrativos de modificación de la estructura de la entidad y de la modificación de la planta de personal,
vi. Proyecto de modificación del manual de funciones y de competencias laborales.

Es de precisar al respecto, que en el Ministerio de Justicia y del Derecho, el último levantamiento de cargas se realizó en el año 2021; por lo anterior, según lo reglamentado en el artículo 1° del Decreto 1800 de 2019 que adiciona el artículo 2.2.1.4.1. del Decreto 1083 de 2015, la Entidad debe adelantar las siguientes acciones mínimo cada dos años: "(…) b. Evaluar la incidencia de las nuevas funciones o metas asignadas al organismo o entidad, en relación con productos y/ o servicios y cobertura institucional, c. Analizar los perfiles y las cargas de trabajo de los empleos que se requieran para el cumplimiento de las funciones; es necesario, que se realice en esta vigencia, la revisión de las nuevas funciones asignadas al Ministerio en estos últimos años, como también se realice el levantamientos de cargas laborales.

Dado lo anterior, se estima que el plazo de ejecución del contrato de consultoría que resulte del proceso de selección sea hasta el 31 de diciembre del año 2023, en relación con el cronograma proyectado para el Rediseño Institucional, que contiene todas las fases citadas, e incluye, la definición de la necesidad de una planta temporal que responda a todas las exigencias del Ministerio, o por el contrario, se requiera de una reforma de la estructura interna; como también se prevé, las diferentes aprobaciones que deben surtirse en este proceso por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública y del Ministerio de Hacienda, con base en los resultados que sean obtenidos, para que el Rediseño Institucional en efecto pueda implementarse y ser una realidad en la Entidad.

Con fundamento en lo expuesto, se considera necesario y oportuno que los contratos de prestación de servicios profesionales contratos de de apoyo a la gestión se estructuren con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023, fecha en la que se estima, tener los resultados del Rediseño Institucional, como también las aprobaciones respectivas para su implementación efectiva en el año 2024, ya sea una planta temporal, o la modificación de la estructura orgánica del Ministerio (con ampliación o no de planta);

y así, se pueda suplir a través de los contratos de prestación de servicios en el transcurso de este año, las necesidades misionales y administrativas del Ministerio, en cuanto a brindar una atención oportuna, y efectiva a todas nuestras partes interesadas

**1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita**: La presente contratación se encuentra en PAA de la entidad en la línea GGFC-009.

**1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.**

**1.1 Descripción del objeto:**

Prestar servicios profesionales para apoyar la actualización y modernización del Manual de Políticas Contables del MJD, así como la expedición de lineamientos técnicos en materia de registros, conciliaciones y depuraciones en los EEFF.

**1.2 Plazo de ejecución:**

El Plazo de ejecución del contrato será hasta el día 31 de diciembre de 2023 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

**1.3 Lugar de ejecución:**

El lugar de ejecución del contrato será en la sede principal del Ministerio de Justicia y del Derecho, ubicada en la ciudad de Bogotá Calle 53 N° 13-27

**PARAGRAFO:** Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá

**2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.**

**2.1 Identificación del contrato a celebrar:**

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: Contrato de prestación de servicios profesionales

**2.2 Modalidad de selección:**

**a)** Contratación Directa:

I. Urgencia manifiesta. ____
II. Contratación de empréstitos____
III. Contratos interadministrativos ____

IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
V. Encargo fiduciario ____
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ___
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. _X_

**3.3. Código (s) UNSPSC:**

| Clasificación UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| **80111600** | 80. Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos | 11. Servicios derecursos humanos | 16. Servicio depersonal temporal | 00. Servicios de personal temporal |

**3. ANALISIS DEL SECTOR**

Para calcular el valor mensual del contrato, en aras de procurar una remuneración adecuada y suficiente para el contratista, se tuvo en cuenta su formación académica, la experiencia y el grado de responsabilidad de las tareas a ejecutar.

También se consideró que el contratista debe asumir por su cuenta y riesgo todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causan con ocasión de la celebración del mismo, tales como: aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión), Deducciones y retenciones tributarias, entre otros.

El único rubro que compone el valor del contrato es el de los honorarios del contratista por la prestación de sus servicios.

El funcionario que suscribe el presente documento se permite manifestar que el valor mensual a pagar está ajustado a los precios del mercado, teniendo en cuenta el perfil del contratista requerido, la experiencia acreditada que está directamente relacionada con el ejercicio de las actividades a desarrollar, así como las obligaciones demandadas.

**4.1 ANÁLISIS DE CONTRATACIONES ANTERIORES PARA SATISFACER LA NECESIDAD DE PERSONAL POR PARTE DE LA ENTIDAD.**

De acuerdo con información que reporta el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, se encuentra que el Ministerio de Justicia y del Derecho, entre otras, ha celebrado las siguientes contrataciones:

| Año | No. Contrato | Objeto | Plazo de Ejecución | Valor | Forma de pago |
|---|---|---|---|---|---|
| 2022 | 545 de 2022 | Prestación de servicios profesionales al Grupo de Gestión Financiera y Contable principalmente en temas | 8 meses | $90.503.893 | mensual |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | relacionados con gestión de calidad, análisis y consolidación de reportes remitidos por generadores de información financiera, tanto internos como externos e informes de ejecución presupuestal. | | | |
| 2022 | 138 de 2022 | Prestación de servicios profesionales en el Grupo de Gestión Financiera y Contable para realizar actividades de análisis, reconocimiento y registro que contribuyan a mejorar la dinámica operativa del proceso de pago a contratistas y proveedores | 8 meses | $78.851.944 | mensual |
| 2022 | 154 de 2022 | Prestación de servicios profesionales en el Grupo de Gestión Financiera y Contable para realizar actividades de análisis, reconocimiento y registro que contribuyan a mejorar la dinámica operativa del proceso de pago a contratistas y proveedores. | 8 meses | $78.622.723 | mensual |

**4.2 ANÁLISIS DE CONTRATACIONES EFECTUADAS POR OTRAS ENTIDADES RESPECTO DEL MISMO O SIMILAR OBJETO O SERVICIO.**

La contratación directa para satisfacer el objeto contractual planteado cuenta en este análisis con tres muestras, las cuales son de similares características al que requiere el Ministerio de Justicia y del Derecho.

| Año | Entidad | Objeto | Plazo de Ejecución | Valor | Forma de pago |
|---|---|---|---|---|---|
| 2022 | Instituto de hidrología, meteorología y estudios ambientales | Realizar el seguimiento al control interno contable en todas las actividades y tareas del grupo de contabilidad y las demás áreas generadoras de información en pro de generar mayor confiabilidad de los estados financieros del ideam. | 349 días | $64.914.000 | mensual |
| 2022 | Gobernación del Caquetá | Prestar los servicios de asesoría contable para desarrollar actividades de verificación, conciliación y ajuste de saldos en las cuentas de manejo de almacén y contabilidad de conformidad a lo dispuesto en la resolución 533 de 2015 expedida por la contaduría general de la nación | 9 meses | $150.000.000 | mensual |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 2022 | Departamento de Antioquia | Prestación de servicios profesionales técnicos y contables, para apoyar la Supervisión al contrato de interventoría integral para el proyecto de "producción de cartografía básica con fines de catastro multipropósito para el departamento de Antioquia" | 365 días | $55.462.188 | mensual |

**4.3 ANÁLISIS DEL PERFIL DEL CONTRATISTA SELECCIONADO.**

Teniendo en cuenta el objeto que se requiere contratar para suplir la necesidad específica que tiene el Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Justicia y del Derecho, señalada en este documento, y conforme lo previsto en la Resolución No. 2216 del 22 de noviembre de 2022 "por medio de la cual se adoptan disposiciones y parámetros de referencia para honorarios de contratistas de Prestación de Servicios del Ministerio de Justicia y del Derecho", se considera que el perfil que debe cumplir el contratista es el siguiente:

| GRADO | FORMACION | EXPERIENCIA | HONORARIOS |
|---|---|---|---|
| Profesional 3 | Título profesional | 18 meses de experiencia profesional relacionada | $5.000.000 |

Revisada la hoja de vida del futuro contratista y sus soportes, se determina que aquel cuenta con los estudios y experiencia para desarrollar con idoneidad el objeto y las obligaciones contractuales, toda vez que dan cuenta que cumple con el perfil antes señalado

**NOTA:** Los factores de selección en la presente modalidad de selección serán la idoneidad y experiencia presentada que se verificarán con los soportes de hoja de vida, los cuales deben satisfacer el perfil mínimo requerido en el presente documento.

**4.4 ASPECTOS LEGALES QUE RIGEN LA PROFESIÓN EN PARTICULAR TALES COMO REQUISITOS DE LICENCIA, TARJETA PROFESIONAL, TÍTULOS ACADÉMICOS.**

"La contratación de estos profesionales no está sujeto a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales y de experiencia y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista. (Párrafo de formato)"

**4.5 TIPO DE REMUNERACIÓN RECOMENDADA**

Para determinar el perfil de la contratista se tuvo en cuenta la Resolución 2216 del 22 de noviembre de 2022 del Ministerio de Justicia y del Derecho, la cual señala que el monto correspondiente para nivel profesional – Grado 03, es una asignación mensual **de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000,00) M.L**., incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

| ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | Fecha: mayo 12 de 2023 |
|---|---|

**5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.**

Teniendo en cuenta la tabla de honorarios que el Ministerio ha dispuesto para los efectos, y el perfil requerido para esta contratación, el valor del contrato será hasta por la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($37.500.000)**, presupuesto estimado en atención a dispuesto por la Resolución 2216 del 22 de noviembre de 2022 y el estudio de análisis de sector elaborado por el área donde surge la necesidad de contratación, el cual forma parte integral del contrato.

PARÁGRAFO: El valor del presente contrato será el que resulte de la prestación efectiva del servicio desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta la finalización del plazo contractual.

**6. FUENTE DE LOS RECURSOS**

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II.

**7 OBLIGACIONES.**

**7.1 Obligaciones del Contratista.**

**7.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:**

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el Ministerio.
2. Constituir y allegar a EL Ministerio las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
3. Participar y apoyar a EL Ministerio en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
4. Atender los requerimientos y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL Ministerio a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
5. Presentar la cuenta de cobro o informe para pago de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato.
6. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 658 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 y demás normas vigentes, cuando aplique.
7. Colaborar con el Ministerio en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
8. Respetar las políticas del Sistema Integrado de Gestión- SIG y sus anexos
9. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los relacionados con el objeto y obligaciones del contrato.
10. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística.

11. Hacer entrega de los documentos producidos y administrados durante la vigencia del contrato, al supervisor, debidamente organizados y foliados de acuerdo con la tabla de retención documental de la dependencia donde presta sus servicios.
12. Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social integral de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2018 y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.
13. Acatar las instrucciones que, dentro del marco del objeto y obligaciones del presente contrato, se le impartan por parte de EL MINISTERIO, a través del supervisor, durante el desarrollo del mismo.
14. Cumplir y aplicar las directrices y políticas del sistema de gestión de calidad, así como los procesos y procedimientos establecidos por el Ministerio de Justicia y del Derecho.
15. Utilizar de manera racional el papel, el agua y la energía, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.
16. Cumplir con el Código de Ética del Ministerio de Justicia y del Derecho.
17. Seguridad de la información: cumplir en general, con las Políticas de Seguridad de la Información, Política de Protección de Datos Personales y Política de Uso de Recursos Informáticos, las cuales se encuentran publicadas dentro de la documentación del SIG de EL MINISTERIO.

EL(A) CONTRATISTA deberá informar de manera inmediata y efectiva al Oficial de Seguridad de la Información o quien haga sus veces, de cualquier acción u omisión de la cual tenga conocimiento, que haya sido o pueda ser realizada para vulnerar la confidencialidad, integridad o autenticidad de la información propiedad de EL MINISTERIO.

El incumplimiento de las mismas estará sujeto a las sanciones contractuales, civiles o penales a que haya lugar, por los daños y perjuicios causados a la Entidad o a terceros.

18. Privacidad de la información. EL(A) CONTRATISTA se compromete a mantener la confidencialidad de la información de EL MINISTERIO, reservada y legalmente protegida, a la que tenga acceso por ocasión de la celebración y ejecución del contrato, cuando se encuentre catalogada como clasificada o reservada, de acuerdo con el inventario de activos de información y toda aquella a la cual tenga acceso por motivo de sus obligaciones contractuales, que no se considere pública, sin importar el formato en el que se encuentre y el medio de soporte (físico, análogo, digital o electrónico); sea obtenida en forma verbal, escrita o en forma de mensaje de datos. En consecuencia, indemnizara todos los perjuicios que sean causados por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento a favor propio o de terceros de la citada información, salvo que se trate de los siguientes eventos: a) que exista previa autorización por escrito del representante legal de EL MINISTERIO o la persona responsable de la información. b) Que la revelación y/o divulgación de la información se haga en desarrollo de orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. c) Que la revelación, divulgación y/o empleo de la información se haga en desarrollo y cumplimiento del contrato.

EL(A) CONTRATISTA deberá garantizar que la información clasificada o reservada no sea revelada, divulgada, entregada, copiada desde su dispositivo y/o transmitida a nadie en forma oral, escrita, fotográfica, copia electrostática, óptica, magnética, visual o cualquier otro medio por desarrollarse o inventarse, salvo autorización escrita de la entidad.

En el caso que la relación contractual suponga la necesidad de acceder a datos de carácter personal, EL(A) CONTRATISTA como encargado del tratamiento, queda obligado al cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 de Protección de Datos Personales, Decreto 1377 de 2013 y cualquier otra norma que las complemente, sustituya, modifique o reemplace. De igual manera y en cualquier caso, EL(A) CONTRATISTA deberá cumplir la Ley 1712 de 2014 de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus decretos reglamentarios.

A la terminación del contrato, EL(A) CONTRATISTA está obligado a restituir a la Entidad toda la información entregada o generada para el desarrollo y cumplimiento de su objeto contractual. Una vez finalizada la relación contractual y por un periodo mínimo de 5 años, no le estará permitido revelar, divulgar, entregar o transmitir información obtenida en desarrollo del objeto contratado, so pena de hacerse acreedor de las acciones legales pertinentes.

19. Propiedad de los resultados**:** Según lo previsto en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y en la Decisión Andina 351 de 1993, los derechos patrimoniales sobre los productos, resultados, informes y documentos que surjan en el desarrollo del contrato pertenecen exclusivamente a EL MINISTERIO, quien podrá utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario, sin contraprestación alguna a favor del CONTRATISTA. No obstante, las obras proseguibles por derecho de autor, los objetos, procedimientos o diseños técnicos que sean creados por las partes en cumplimiento del objeto del contrato, tendrán el reconocimiento de los derechos morales a favor del autor-creador de acuerdo con las disposiciones legales. La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del contrato, en todo caso deberá ser autorizado por EL MINISTERIO.

EL(A) CONTRATISTA deberá cumplir con la normatividad relacionada con los derechos de autor vigente, Ley 23 de 1982- Ley sobre Derechos de Autor, la Ley 44 de 1993, sus decretos reglamentarios y cualquier otra norma que las complemente, sustituya, modifique o reemplace; así como las leyes y normas que aprueban o adoptan convenios internacionales en materia de derechos de autor, propiedad intelectual e industrial. Lo anterior implica el uso de software debidamente licenciado para generar los entregables desarrollados en cumplimiento de su objeto contractual.

20. Realizar desplazamientos que se requieran, para el cumplimiento del objeto contractual, previa autorización del supervisor del contrato y presentar informe y legalización de los gastos de desplazamiento y transporte conforme al acto administrativo que regule la materia.

**7.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:**

1. Revisar el Manual de Políticas Contables de la Entidad y proponer las actualizaciones que sean del caso, en consonancia con las normas contables vigentes
2. Apoyar la formulación de lineamientos técnicos que orienten al Grupo de Contabilidad y a las demás dependencias que producen información contable, en aspectos relacionados con su correcto registro y consolidación.
3. Apoyar a la coordinación del GGFC en la formulación del Plan de Mejoramiento para la CGR y la OCI, en materia de políticas y procedimientos de índole contable.
4. Apoyar actividades relacionadas con el registro, conciliación y depuración de las cuentas contables de los EEFF que le sean asignadas.
5. Apoyar la consolidación de los EEFF de la Entidad.
6. Velar y responder por el uso adecuado, personal e intransferible del certificado de firma digital que le sea entregado por el Ministerio para la gestión en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.
7. Velar por la integridad de la información que salvaguarde la exactitud y completitud de la información y sus métodos de procesamiento en el SIIF Nación.
8. Cumplir con las políticas de seguridad y reglamento del uso del SIIF NACION II, para llevar a cabo las funciones y objeto del contrato.
9. Las demás que le sean asignadas por el Supervisor del contrato

**7.1.3 Obligaciones del Ministerio.**

**7.1.4 Obligaciones Generales del Ministerio**

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.

2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Garantizar el cubrimiento de los gastos de desplazamiento, transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su traslado, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.

**8. FORMA DE PAGO.**

El valor del contrato se pagará al CONTRATISTA en mensualidades vencidas, cada una por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000,00) M.L,** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar. Para el primer pago, se pagará proporcional a los días de servicio efectivamente prestados contado desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el último día del mismo mes. Dichos desembolsos se realizarán previa presentación del formato "Único para pago de contratistas (persona natural)" y el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional (Si a ello hubiere lugar).

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el periodo de pago correspondiente al mes de diciembre se realizará de la siguiente forma: un primer pago por el periodo comprendido entre el primero (1) y el veinte (20) de diciembre y un segundo pago por el periodo comprendido entre el veintiuno (21) y el treinta (30) de diciembre.

**9. SUPERVISIÓN**

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador del Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia al Grupo de Gestión Contractual del Ministerio o quien haga sus veces de conformidad con la competencia internas de la Entidad.

**10. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.**

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

Se debe incluir un estudio detallado de todos aquellos aspectos que pueden afectar la buena marcha del contrato y que puedan ser previsibles, dentro de lo posible, para evitar la paralización o afectación grave del bien o servicio que se pretende satisfacer con la contratación, así como los mecanismos tendientes a mitigar la ocurrencia del siniestro. (Ver Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente). *Para ello se debe diligencia el ANEXO MATRIZ DE RIESGOS el cual se encuentra en formato Excel F-GC-04-37*
Ver anexo Matriz de Riesgos

| ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | **Fecha: mayo 12 de 2023** |
|---|---|

**11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.**

El contratista deberá constituir a favor del Ministerio Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos1.

*CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

**12. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.**

N/A

**13. ANEXOS.**

**13.1Tabla Matriz Estimación de Riesgos**
Certificado de Idoneidad y experiencia del área
Certificado de Insuficiencia
CDP

**14. APROBACIONES.**

| Cargo | Nombre | Firma |
|---|---|---|
| **Coordinador Grupo de Gestión Financiera y Contable** | **Andrés Vergara Ballén** |  |

Revisó: Andrés Vergara Ballén
Elaboró: Vannesa Ramírez Buitrago